



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 171/24

Sucre, 22 de abril de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 17 de abril de 2024, el C.R. Israel Sebastián López Aliaga Castro, DELEGADO PRESIDENTE ROTARY CLUB COSMOPOLITA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZA 25 DE MAYO (frente a la Gobernación), con la finalidad de realizar una "CAMPAÑA DE SALUD GRATUITA", conjuntamente con la "Asociación Ángeles con Esperanza", en conmemoración del mes del Autismo, con la finalidad de AYUDAR Y COLABORAR EN MEJORAR LA SALUD DE LOS NIÑOS QUE PRESENTAN AUTISMO, campaña que será enlazada con la Carrera Pedestre de esta Asociación, evento que se realizará el día domingo 28 de abril de 2024, a partir de Hrs: 09:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO (frente a la Gobernación) en favor del impetrante, con la finalidad de realizar el evento denominado "CAMPAÑA DE SALUD GRATUITA"; debiendo consignarse la referida actividad, en el PROGRAMA de las actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al día DOMINGO 28 de abril de 2024, a partir de Hrs: 09:00, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 72 de la Constitución Política del Estado, el Estado garantizará a las personas con discapacidad los servicios integrales de prevención y rehabilitación, así como otros beneficios que se establezcan en la ley.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO (frente a la Gobernación), en favor del **C.R. Israel Sebastián López Aliaga Castro, DELEGADO PRESIDENTE ROTARY CLUB COSMOPOLITA**, con la finalidad de realizar la "CAMPAÑA DE SALUD GRATUITA" con la finalidad de AYUDAR Y COLABORAR EN MEJORAR LA SALUD DE LOS NIÑOS QUE PRESENTAN AUTISMO; debiendo consignarse la referida actividad, en el PROGRAMA de las actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al día **DOMINGO 28 de abril de 2024, a partir de Hrs: 09:00, en coordinación con las**



SO.043/24

R.A.M. N° 171/24

CM-868

Fs. 1

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo N° 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, en razón de competencias y conforme a las normas establecidas,  
sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal del GAMS y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.043/24  
R.A.M. N° 171/24  
CM-868  
Es. 1